Servicio de Ordenación, Formación y Calidad
Antolamenduaren, Prestakuntzaren eta Kalitatearen Zerbitzua
Santo Domingo, s/n
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 70
soieduca@navarra.es

Informe de la participación en la Consulta Pública Previa a la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 13, apartado j) indica que cualquier ciudadano o ciudadana podrá acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de la elaboración de esta orden foral que se propone se publicó en la página de Gobierno Abierto.

La Consulta Pública Previa a la elaboración del proyecto de orden foral ha sido sometida a un período de exposición del 27 de julio al 17 de agosto de 2022. El mecanismo de alegación habilitado ha sido mediante el envío de correo electrónico dirigido a soieduca@navarra.es, dejando constancia de la identidad de la persona.

En el mencionado período se han recibido las siguientes aportaciones:

1 PARTICULARES:

1.1 Particular 1.

- **Propuesta 1:** "*Se garantice un mínimo de Centros Públicos con Jornada Partida".*

"Como consecuencia de las últimas votaciones, la mayoría de las Escuelas Públicas tendrán jornada continua, frente a una minoría de Centros Concertados. Las familias que quieran una escuela pública con jornada partida deberían tener la opción de hacerlo, evitando así obligar a las familias a elegir entre pública y concertada tan solo por el tipo de jornada. Se debería garantizar un mínimo de centros públicos con jornada partida."

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. El Departamento de Educación no se arroga la competencia de fijar el tipo de jornada en los centros educativos, sino que se limita a regular y ofertar los diferentes tipos de jornada escolar, correspondiendo a la comunidad educativa de cada centro determinar el tipo

de jornada a establecer en el mismo, para dar cumplimiento, de este modo, a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- **Propuesta 2:** *"Que el criterio del 60% no se modifique".*

"El cambio de horario escolar es un cambio profundo en una escuela, por lo que tiene que ser respaldado por una amplia mayoría. Ese criterio no se debería modificar por presiones de los grupos de trabajo pro continua o presiones sindicales. El horario escolar es un criterio importante para muchas familias a la hora de elegir el centro que se desea para sus hijos/as y no se debería cambiar por una mayoría simple. No se pueden cambiar las reglas, cuando los resultados no son los deseados".

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. En el estado del procedimiento de tramitación del proyecto de orden foral no tiene cabida la propuesta efectuada. Lo aportado en la misma, será valorado durante el proceso de elaboración de la orden foral objeto de Audiencia e Información Pública.

- **Propuesta 3:** *"Jornada continua reversible".*

"Que la jornada continua pueda ser reversible a petición de las familias. Se debería volver a la jornada partida si así lo solicitan la mayoría de las familias o si las condiciones del proyecto que se votó en su día se modifican. Sin tener que pasar por un Claustro y Consejo Escolar que claramente estará siempre a favor de la continua. Da la impresión que el resultado será reversible solo si sigue saliendo jornada partida, pero en el momento que salga continua ya no habrá posibilidad de cambio".

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. En el estado del procedimiento de tramitación del proyecto de orden foral no tiene cabida la propuesta efectuada. Lo aportado en la misma, será valorado durante el proceso de elaboración de la orden foral objeto de Audiencia e Información Pública.

- **Propuesta 4:** *"Estabilidad de jornada"*

"Se garantice una estabilidad de tipo de jornada de 4 años como mínimo, y con ella la tranquilidad y certidumbre sobre las condiciones que motivaron la elección de Centro Escolar. Los padres y madres elegimos la escuela para nuestros hijos teniendo en cuenta criterios que nos parecen importantes para su educación. Y cuando elegimos, necesitamos saber que estos criterios no van a ser susceptibles de cambio continuamente".

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. En el estado del procedimiento de tramitación del proyecto de orden foral no tiene cabida la propuesta efectuada. Lo

aportado en la misma, será valorado durante el proceso de elaboración de la orden foral objeto de Audiencia e Información Pública.

1.2 Particular 2.

- **Propuesta:** *"Eliminación de la jornada continua".*

"En la propuesta se presentan las motivaciones para eliminar la jornada continua de los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra".

Documento Adjunto:

- *No a la jornada continua.*

- **Respuesta:** SE DESESTIMA. El Departamento de Educación considera oportuno regular los diferentes tipos de jornadas escolares en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de posibilitar que las propias comunidades educativas, en base a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros contemplada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan decidir su modalidad de jornada escolar.

1.3 Particular 3.

- **Propuesta:** *"No hay medias tintas. Facilitar el cambio a jornada continua es empobrecer la educación."*

"Los estudios existentes concluyen todos en lo mismo. El cambio a jornada continua incrementa la desigualdad social y de género, empeora el rendimiento académico y el bienestar del alumnado. Y solo beneficia al profesorado. Sería interesante fijarse en Alemania. "La jornada escolar a tiempo completo (aquí, jornada partida) mejora los resultados educativos." (no he encontrado NINGUN estudio que avale la jornada continua). Las propuestas favorables al cambio a continua no adjuntan ninguno".

Documentos Adjuntos:

- *Análisis informe Consejo Escolar de Navarra.*
- *EsadeEcPol-Jornada-Escolar.*

- *La jornada escolar a tiempo completo mejora lo resultados educativos en Alemania.*
- *Posicionamiento de la Sociedad Valenciana de Pediatría sobre la jornada escolar 2019.*

- **Respuesta:** SE DESESTIMA. El Departamento de Educación considera oportuno regular los diferentes tipos de jornadas escolares en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de posibilitar que las propias comunidades educativas, en base a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros contemplada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan decidir su modalidad de jornada escolar.

1.4 Particular 4.

- **Propuesta:** *"Comparación de propuestas"*

"Por favor comparen las propuestas de la jornada continua frente a las de jornada partida, cuales están contrastadas con datos estadísticos y científicos y cuales son con afirmaciones de "creemos" o dan datos no contrastados".

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. El Departamento de Educación considera oportuno regular los diferentes tipos de jornadas escolares en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de posibilitar que las propias comunidades educativas, en base a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros contemplada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan decidir su modalidad de jornada escolar. Asimismo, es preciso hacer constar que en el estado del procedimiento de tramitación del proyecto de orden foral no tiene cabida la propuesta efectuada. No obstante, la aportación realizada será valorada durante el proceso de elaboración de la orden foral objeto de Audiencia e Información Pública.

Servicio de Ordenación, Formación y Calidad
Antolamenduaren, Prestakuntzaren eta Kalitatearen Zerbitzua
Santo Domingo, s/n
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 70
soieduca@navarra.es

1.5 Particular 5.

- **Propuesta:** *"Sistema de elección de jornada".*

"La decisión de la jornada continua/partida no se puede dejar en el resultado de unas votaciones en las que se prima la comodidad de horario de padres y profesores frente a la enseñanza de calidad de los niños".

Documento Adjunto:

- *Propuesta de jornada continua.*

- **Respuesta:** SE DESESTIMA. En base a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros contemplada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a los propios centros, en base a lo establecido por las Administraciones educativas, fijar su modalidad de jornada escolar.

1.6 Particular 6

- **Propuesta:** *"Procesos participativos que abran debates sobre el modelo educativo y eviten desigualdades sociales y de género; que prioricen al alumnado, sobre intereses particulares o de grupo. Recomendación ARATEKO de NAFARROA (Q18/529)".*

Documento Adjunto:

Desigualdades y recomendación Ararteko de Nafarroa.

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. El Departamento de Educación considera oportuno regular los diferentes tipos de jornadas escolares en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de posibilitar que las propias comunidades educativas, en base a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros contemplada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan decidir su modalidad de jornada escolar. Asimismo, es preciso hacer constar que en el estado del procedimiento de tramitación del proyecto de orden foral no tiene cabida la propuesta efectuada. No obstante, la aportación realizada será valorada durante el proceso de elaboración de la orden foral objeto de Audiencia e Información Pública.

2 Plataforma por la jornada partida en los colegios públicos de Navarra.

- **Propuesta:** *“Aportaciones a la futura normativa que regule la implantación de la jornada continua en los centros escolares de Navarra”.*

“En esta propuesta nos preguntamos qué estudios e investigaciones se han realizado por parte del Departamento de Educación evaluando la idoneidad de esta jornada escolar para el alumnado, ya que lleva 15 años implantándose de forma "experimental.

Entendemos que una decisión de tal importancia debe estar basada en la evidencia científica”.

Documento Adjunto:

- *Aportaciones a la futura normativa que regule la implantación de la jornada continua en los centros escolares de Navarra.*

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. El Departamento de Educación considera oportuno regular los diferentes tipos de jornadas escolares en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de posibilitar que las propias comunidades educativas, en base a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros contemplada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan decidir su modalidad de jornada escolar. Asimismo, es preciso hacer constar que en el estado del procedimiento de tramitación del proyecto de orden foral no tiene cabida la propuesta efectuada. No obstante, la aportación realizada será valorada durante el proceso de elaboración de la orden foral objeto de Audiencia e Información Pública.

3 Eskola Ekimena.

- **Propuesta:** *“Debate comunidad educativa y elección posterior”.*

“Os trasladamos datos y consecuencias de la jornada continua.

Creemos que en lugar de votar debemos realizar un debate con todos los agentes educativos sobre el modelo de jornada. Y elegir el tipo de jornada para todos los centros.

Dejar la elección en los padres y madres, en procesos sin verdadero debate educativo es un error. Se vota según conveniencia y no según criterio educativo.

Os dejamos como aporte un estudio sobre las consecuencias de la jornada continua en distintas materias".

Documento Adjunto:

- *Aaff_esp_esadeecpol_brief_jornada-escolar.*

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. El Departamento de Educación no se arroga la competencia de fijar el tipo de jornada en los centros educativos, sino que se limita a regular y ofertar los diferentes tipos de jornada escolar, correspondiendo a la comunidad educativa de cada centro determinar el tipo de jornada a establecer en el mismo, para dar cumplimiento, de este modo, a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4 Plataforma por la jornada continua.

- **Propuesta:** *"Desde la plataforma por la jornada continua hemos elaborado un documento relacionado con la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho documento figura como archivo adjunto en las siguientes líneas. Gracias por su atención".*

Documento Adjunto:

- *Plataforma por la jornada continua.*

- **Respuesta**: El Departamento de Educación considera oportuno regular los diferentes tipos de jornadas escolares en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de posibilitar que las propias comunidades educativas, en base a la autonomía pedagógica y organizativa de los centros contemplada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan decidir su modalidad de jornada escolar. Asimismo, es preciso hacer constar que en el estado del procedimiento de tramitación del proyecto de orden foral no tiene cabida la propuesta efectuada. No obstante, la aportación realizada será valorada durante el proceso de elaboración de la orden foral objeto de Audiencia e Información Pública.

5 Plataforma familias cambio jornada escolar mediante mayoría simple.

- **Propuesta:** *"Cambio de jornada escolar por mayoría simple"*

"Somos madres y padres de las escuelas públicas de educación Infantil y Primaria indignadas/os por el sistema de votación que rige el proceso de cambio de jornada escolar a jornada continua o flexible. Urgimos a que, sin dilatar indebidamente los tiempos, adapten la regulación a la nueva realidad de la comunidad educativa navarra, cumplan el compromiso adoptado en enero y que la Orden Foral esté vigente para que permita ser votada por mayoría simple para este mismo curso".

Documentos Adjuntos:

- *A los responsables Dpto Educación.*
- *Plataforma cambio de jornada por mayoría simple.*

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. En el estado del procedimiento de tramitación del proyecto de orden foral no tiene cabida la propuesta efectuada. Lo aportado en la misma, será valorado durante el proceso de elaboración de la orden foral objeto de Audiencia e Información Pública.

6 Trabajadores comedores escolares.

- **Propuesta:** *"Propuesta de trabajadoras de comedores escolares a la creación de una Orden Foral para el cambio de jornada en los centros educativos. Eskolako jantokietako langileen ekarpenak".*

Documento Adjunto:

- *Aportaciones comedores escolares.*

- **Respuesta**: SE DESESTIMA. En el estado del procedimiento de tramitación del proyecto de orden foral no tiene cabida la propuesta efectuada. Lo aportado en la misma, será valorado durante el proceso de elaboración de la orden foral objeto de Audiencia e Información Pública.

El contenido del informe, Consulta Pública Previa, que se adjunta a la ficha no ha supuesto inconveniente para la presentación de alegaciones, ya que el objeto de la consulta quedaba suficientemente claro en la denominación de la mencionada ficha, "Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten

Servicio de Ordenación, Formación y Calidad
Antolamenduaren, Prestakuntzaren eta Kalitatearen Zerbitzua
Santo Domingo, s/n
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 70
soieduca@navarra.es

enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, a 19 de agosto de 2022. El Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad

(Firma consta en el original)